ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☑	**CONVENIO** ☐ O.T. ☐	**ICCU No**	**ICCU-CTO-1587-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	12 de mayo de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S. Nit. 829002160-7		

OBJETO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE FOMEQUE A LA INSPECCIÓN LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

En atención a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio GLO-ICCU1587-077-2026 del 07 de mayo de 2026, y conforme al concepto técnico favorable emitido por la interventoría mediante oficio CVGA-ICCU1605-0086-2026, las partes dejan constancia de que, en el marco de la etapa de revisión y ajuste de diseños prevista contractualmente dentro de la fase inicial de ejecución del proyecto, y como resultado del proceso de revisión, apropiación técnica y validación constructiva desarrollado conforme a las obligaciones y condiciones contractuales establecidas, el contratista, con la respectiva revisión por parte de la interventoría, consideran pertinente la inclusión de actividades y alternativas constructivas asociadas a soluciones geotécnicas y de estabilización con el propósito de garantizar la estabilidad de la infraestructura a construir, alineados con los requerimientos técnicos y contractuales del proyecto.

En este contexto, y considerando que la evaluación de estas alternativas presentadas por el contratista en el marco de la etapa de revisión y ajuste de diseños requiere de una revisión presupuestal, técnica y administrativa por parte de la entidad, contratista e interventoría, se hace necesario disponer de un periodo prudencial que permita efectuar el análisis integral correspondiente, garantizando que las decisiones adoptadas se encuentren plenamente soportadas y alineadas con los principios de eficiencia, responsabilidad y correcta ejecución contractual.

La presente suspensión se fundamenta en la necesidad técnica de realizar una evaluación integral y validación de alternativas constructivas asociadas a soluciones geotécnicas identificadas durante la fase inicial de ejecución. Lo anterior, con el fin de garantizar la estabilidad técnica de las obras y la eficiencia en el uso de los recursos, toda vez que avanzar sin la debida validación de la interventoría podría comprometer la calidad del proyecto. Esta medida es de carácter preventivo y busca optimizar el cronograma contractual una vez se definan los ajustes técnicos requeridos.

En consecuencia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato por el término de veinte (20) días calendario, mientras se adelanta el proceso de evaluación, ajuste y validación de los aspectos técnicos y presupuestales requeridos para la adecuada continuidad del proyecto, con el ánimo de optimizar los tiempos del contrato y así garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la protección del interés público.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	9 de febrero de 2026		
PLAZO:	10	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 de diciembre de 2026		
PRORROGA No. 1	N.A.	DIAS ☐	MESES ☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	1 de junio de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II